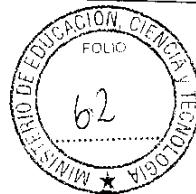




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1607



BUENOS AIRES, -7 DIC 2004

VISTO el expediente N° 5115/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: FOTOGRAFÍA; SONIDO; MONTAJE Y EDICIÓN Y ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO Y UTILERÍA y LICENCIADO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA; GUIÓN Y ASESORAMIENTO DRAMATÚRGICO; DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN; DIRECCIÓN DE SONIDO Y MUSICALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE ARTE, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 07/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

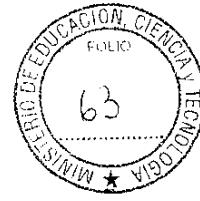
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad

*ST  
saal  
M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1607



exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96,

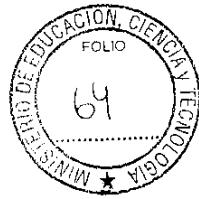
*gj  
e  
ZAM*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1607



corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: FOTOGRAFÍA; SONIDO, MONTAJE Y EDICIÓN Y ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO Y UTILERÍA y LICENCIADO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS: DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA; GUIÓN



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Y ASESORAMIENTO DRAMATÚRGICO; DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN; DIRECCIÓN DE SONIDO Y MUSICALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE ARTE, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO a dictarse en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*af  
to  
eay  
M*

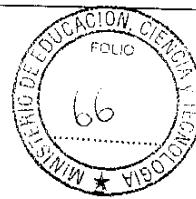
1607  
RESOLUCION N°.....

*[Signature]*  
M.º DANIEL R. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1607



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: FOTOGRAFÍA; SONIDO; MONTAJE Y EDICIÓN Y ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO Y UTILERÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.**

- Colaborar en empresas productoras de imagen y sonido, según la orientación elegida.
- Operar tecnología audiovisual, según la orientación elegida.
- Intervenir, según la orientación elegida, como apoyo de trabajo en equipos de grabación y de filmación, para la investigación y realización de proyectos documentales y publicitarios, con el rol de:
  - > Camarógrafo (orientación en Fotografía).
  - > Iluminador (orientación en Fotografía).
  - > Sonidista (orientación en Sonido).
  - > Ayudante de Producción (cualquiera de las orientaciones).
  - > Escenógrafo (orientación en Escenografía, Vestuario y Utilería).
  - > Vestuarista (orientación en Escenografía, Vestuario y Utilería).
  - > Utilero (orientación en Escenografía, Vestuario y Utilería).
  - > Montanista y Editor (orientación en Montaje y Edición).

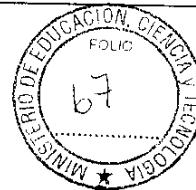
**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS: DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA; GUIÓN Y ASESORAMIENTO DRAMATÚRGICO; DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN; DIRECCIÓN DE SONIDO Y MUSICALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE ARTE, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.**

- Ejercicio libre de la profesión en el campo de la realización audiovisual en cualquiera de sus soportes y rubros, con orientación en Dirección y Puesta en Escena, Guión y Asesoramiento Dramatúrgico, Dirección de Producción, Dirección de Sonido y Musicalización y Dirección de Arte.
- Integrante o asociado a empresas productoras vinculadas con la industria audiovisual.
- Dirección, producción y supervisión de proyectos audiovisuales (documental, publicitario y ficción) cine, video y TV.



1607

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

A N E X O I I

**UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.**

**TITULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE IMAGEN Y SONIDO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: FOTOGRAFÍA; SONIDO, MONTAJE Y EDICIÓN Y ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO Y UTILERÍA y LICENCIADO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS: DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA; GUIÓN Y ASESORAMIENTO DRAMATÚRGICO; DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN; DIRECCIÓN DE SONIDO Y MUSICALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE ARTE.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**PREUNIVERSITARIO:**

01	Sistemas de Información	4	52
02	Lectura Audiovisual	4	48
03	Arte, Comunicación y Cultura Contemporáneos	4	48
04	Taller de Producción Oral y Escrita	6	72
05	Introducción a la Tecnología	3	39
06	Técnicas de Estudio – Seminario	--	6

**PRIMER AÑO:**

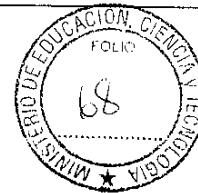
<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
07	Fundamentos de Visión	4	52
08	Teoría de la Comunicación	4	52
09	Sociología del Arte, la Cultura y la Comunicación	3	39
10	Taller de Fotografía y Laboratorio	10	130
11	Inglés	3	39
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
12	Teoría de la Audiovisión	4	56
13	Introducción a los Oficios Audiovisuales	3	42
14	Tecnología Audiovisual	10	140
15	Taller de Producción del Discurso Audiovisual	8	112
16	Inglés Técnico	3	42

*g.  
10  
M  
X*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1607



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

## SEGUNDO AÑO:

TERCER SEMESTRE			
17	Historia del Arte	5	65
18	Administración	4	52
19	Producción Audiovisual	10	130
20	Electiva I: -Fotografía -Puesta en Escena -Sonido -Guión -Escenografía, Vestuario y Utillería -Edición y Montaje	10	130
CUARTO SEMESTRE			
21	Semiótica	4	56
22	Historia Política y Social del Mundo Contemporáneo	3	42
23	Historia del Lenguaje Audiovisual	5	70
24	Taller Integral I (Documental)	10	140

## TERCER AÑO:

QUINTO SEMESTRE			
25	Psicología	4	52
26	Comercialización	4	52
27	Industrias Culturales	3	39
28	Electiva II: -Fotografía -Puesta en Escena -Sonido -Guión -Escenografía, Vestuario y Utillería -Edición y Montaje	10	130
SEXTO SEMESTRE			
29	Ética Profesional	3	42
30	Comportamiento del Consumidor – Seminario	3	42
31	Técnicas de Gestión	4	56
32	Taller Integral II (Publicidad)	10	140

SGM  
M  
AP  
M  
X



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1607



**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: FOTOGRAFÍA; SONIDO; MONTAJE Y EDICIÓN Y ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO Y UTILERÍA: 2.207 Horas.**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>			
33	Relaciones Públicas e Institucionales	3	39
34	Investigación de Mercado	3	39
35	Diseño y Evaluación de Proyectos	4	52
36	Dramaturgia	8	112
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>			
37	Organización Internacional Contemporánea – Seminario	3	42
38	Dirección de Actores – Seminario	10	140
39	Taller Integral III: (Largometraje de Ficción) Orientaciones: -Dirección y Puesta en Escena -Guion y Asesoramiento Dramatúrgico -Dirección de Producción	12	210

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS: DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA; GUIÓN Y ASESORAMIENTO DRAMATÚRGICO; DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN; DIRECCIÓN DE SONIDO Y MUSICALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE ARTE: 2.841 Horas.**

Nota: La Tecnicatura está marcada por las Electivas y por los Talleres Integrales, que el estudiante comienza a cursar a partir del Tercer Semestre de la Carrera. Debe notarse que, a pesar de que éste elija cualquiera de las orientaciones ofrecidas, en el Tercer Semestre debe cursar y aprobar, además de la Electiva de su orientación, Fotografía, Sonido y Edición y Montaje, en caso de que no haya optado por ellas.